



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN
TURISMO Y CULTURA

**AUTORIZACIÓN DE TRATO DIRECTO
Y APRUEBA CONTRATOS DE
PRESTACIÓN DE SERVICIOS**

DECRETO ALCALDICIO N° 738-

QUILLÓN, 13 FEB 2019

VISTOS:

1. Contrato de Prestación de Servicios entre la Ilustre Municipalidad de Quillón y don Félix Olmedo Carreño,
2. Carta de don Félix Olmedo Carreño,
3. Fotocopia Cédula de identidad de representante,
4. Decreto Alcaldicio N° 436 de fecha 25.01.2019 que Aprueba Programa Actividades Apoyo Verano 2019,
5. Lo establecido en la Ley N° 19.886 de Base Sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios;
6. Lo dispuesto en el Reglamento de la Ley N°19.886; Ley de Compras Públicas en el Capítulo II, Artículo 10°, número 7, letra e); que indica: "Cuando la contratación de que se trate sólo pueda realizarse con los respectivos proveedores que sean titulares de los respectivos derechos de propiedad intelectual, industrial, licencias, patentes y otros"
7. Decreto Alcaldicio N° 1.791 de fecha 09.05.2018 que designa subrogancia de Alcalde y Directivos que indica.
8. Decreto Alcaldicio N° 1.753, de fecha 08.05.2018, que rectifica y complementa Decreto Alcaldicio N°1.133/2018,
9. Decreto Alcaldicio N° 4.840 de fecha 17.12.2018 que aprobó el presupuesto municipal vigente para el año 2019,
10. Decreto Alcaldicio N° 4.101 de fecha 06.12.2016 que ratifica continuidad de Planta Municipal de Directivos que indica,
11. Sentencia de Proclamación de Alcaldes N° 17 de fecha 30 de noviembre de 2016 del Tribunal Electoral de la Región del Biobío.
12. En uso de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES, de fecha 31 de marzo de 1988 y sus posteriores modificaciones;

CONSIDERANDO:

1. LA NATURALEZA DE LAS ACTIVIDAD ENMARCADA EN FECHA CALENDARIO DE VERANO 2019 Y QUE SE REALIZARÁ EL DÍA 10 DE FEBRERO DEL PRESENTE RESPECTIVAMENTE.

2. QUE, LA MUNICIPALIDAD NECESITA CONTRATAR HUMORISTA PARA PRESENTACIÓN DURANTE EL ÚLTIMO DÍA DE FESTIVAL POP LÍRICO 2019 (10.02.19),
3. QUE, EL CUARTETO HUMORISTICO "FUSIÓN HUMOR", REUNE LAS CARACTERÍSTICA REQUERIDAS POR LA MUNICIPALIDAD PARA SER PRESENTADOS EN EL EVENTO ANTES MENCIONADO,

DECRETO:

1. **AUTORÍZASE**, la adquisición directa de los servicios de las personas que se detallan a continuación:
 - ❖ **FÉLIX OLMEDO CARREÑO**, R.U.T. N° [REDACTED], representante de cuarteto humorístico nacional **FUSIÓN HUMOR**, por un monto de \$ 3.500.000.- (tres millones quinientos mil pesos) con emisión de Boleta de Honorarios, para participación en **FESTIVAL POP LIRICO** el día domingo 10 de febrero en Laguna Avendaño.
2. **APRUÉBASE** Contrato de Prestación de Servicios adjunto al presente decreto de la persona detallada en párrafo anterior.
3. Impútense los montos que impliquen estas adquisiciones y/o contrataciones según el presente Decreto a la cuenta **215 2208999001 SP 03 "Bienes y Servicios Consumo – Servicios Generales – Otros Servicios Generales"** correspondiente al **"Programa Actividades Apoyo Verano 2019"**.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



VLADIMIR PEÑA MAHUZIER
ALCALDE (S)

MPM/EFH/tsp.
Distribución:

- DIRECCIÓN DE ADM. Y FINANZAS
- ADQUISICIONES
- SECMU
- ARCHIVO TURISMO Y CULTURA



CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

En la comuna de Quillón, a 04 días del mes Febrero de 2019, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLON** R.U.T. 69.141.400-0, con domicilio en calle 18 de Septiembre N°250, comuna de Quillón representada por su Alcalde (S) Don **VLADIMIR PEÑA MAHUZIER** R.U.T. [REDACTED] por una parte; y por la otra Don **FÉLIX OLMEDO CARREÑO**, Cédula de Identidad N° [REDACTED] como representante de grupo humorístico **"FUSIÓN HUMOR"**, en adelante el **"CONTRATADO"**, ambos con domicilio en [REDACTED] vienen en celebrar el siguiente contrato de servicios.

PRIMERO: **"LA MUNICIPALIDAD DE QUILLON"**, contrata al señor **FÉLIX OLMEDO CARREÑO**, para la presentación humorística de **"FUSIÓN HUMOR"**, a ejecutarse en la Actividad **"2º Festival Pop Lírico – Quillón 2019"**, la que se encuentra enmarcada en el Programa de Apoyo a las Actividades de Verano 2019, y que se realizará a partir de las 20:00 horas en sector Laguna Avendaño de Quillón, el día 10 DE FEBRERO DE 2019. Quedando expresamente prohibido al **"CONTRATADO"** la modificación del horario o fecha del mencionado evento.

SEGUNDO: **FÉLIX OLMEDO CARREÑO**, asume la obligación de prestar los servicios y ejecutar íntegramente la **PRESENTACIÓN HUMORISTICA de "FUSIÓN HUMOR"** en el lugar, tiempo, y condiciones convenidas, en conformidad al presente contrato y aceptada por las partes. La presentación tendrá una duración de 45 minutos y 1 bis de 5 minutos, lo que se coordinará directamente con el Encargado de Oficina de Turismo y Cultura de la Municipalidad.

TERCERO: **"LA MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN"**, se obliga a pagar por los **Servicios de PRESENTACIÓN HUMORISTICA** según lo convenido en el presente contrato, la



Illustre Municipalidad de Quillón
Turismo y Cultura

suma única y total, sin intereses ni reajustes, de \$3.500.000.- (tres millones quinientos mil pesos) impuestos incluidos.

CUARTO: Los honorarios establecidos en la cláusula precedente, se pagarán al **“CONTRATADO”**, el día del evento terminada su presentación en cheque o transferencia electrónica previa presentación de la respectiva **Boleta Honorarios** debidamente certificada por el Administrador Municipal o por quien debidamente corresponda.

QUINTO: En caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones que impone el presente contrato por parte del **“CONTRATADO”**, la Illustre Municipalidad de Quillón se reserva el derecho de resolver unilateralmente el contrato sin necesidad de ulterior declaración judicial, extinguiéndose totalmente su obligación de pagar los honorarios o, indistintamente y a elección de la **MUNICIPALIDAD**,

SEXTO: **“FÉLIX OLMEDO CARREÑO”**, en su calidad de prestador de servicios no puede ser en ningún caso ni circunstancia considerado Funcionario Municipal, ni trabajador, ni dependiente de la Municipalidad; por tal motivo la Municipalidad no asume responsabilidad alguna por accidentes, imprevistos, ni ninguna otra clase de obligaciones que no sea la de pagar los honorarios convenidos por la ejecución efectiva e íntegra de los servicios a que se obliga el prestador a ejecutar por este contrato.

SEPTIMO: En caso de no realizarse la **actividad** señalada en la Cláusula Primera, por razón de caso fortuito o de fuerza mayor u otros imprevistos debidamente calificados que impidan la realización del evento, el presente contrato se entenderá de pleno derecho resuelto extinguiéndose todas sus obligaciones y efectos sin necesidad de ulterior declaración administrativa o judicial, especialmente que la **MUNICIPALIDAD** quedará exenta del pago de los honorarios pactados por el presente contrato y de cualquier otra clase de responsabilidad derivada de él.



Illustre Municipalidad de Quillón
Turismo y Cultura

OCTAVO: FÉLIX OLMEDO CARREÑO, será exclusivamente responsable del pago de las sumas asociadas a cargos u obligaciones derivadas de derechos de autor o derechos de propiedad intelectual (si corresponde), quedando la Municipalidad exenta de toda obligación o responsabilidad al respecto.

NOVENO: Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, ambas partes fijan su domicilio en la comuna de Quillón y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.


DÉCIMO: El presente contrato se firma en dos ejemplares del mismo tenor y validez, quedando una copia en poder del Contratado y otro en poder de la Municipalidad de Quillón.


FÉLIX OLMEDO CARREÑO
RUT [REDACTED]




VLADIMIR PENA MAHUZIER
ALCALDE (S)




EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
Ministro de Fe

MPM/EFH/tsp.-

Distribución

- Secretaria Municipal
- Interesado
- Archivo Turismo y Cultura